

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7389

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 12 plazas de Taquimecanógrafas en el Cuerpo Auxiliar de dicho Instituto.*

Vacantes 12 plazas de Taquimecanógrafas en el Cuerpo Auxiliar de este Instituto, de conformidad con los artículos tercero de la Ley 42/1967, de 28 de junio; 24 del Reglamento de 22 de julio de 1967, y 232.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y con el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Esta Dirección ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 12 plazas de Taquimecanógrafas, vacantes en el Cuerpo Auxiliar de este Instituto, que podrán incrementarse con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. A la publicación de la lista provisional de admitidos se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Las plazas están dotadas con el sueldo y complementos establecidos por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, en sesión de 30 de noviembre de 1973, en aplicación del Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, y Decretos 2056/1973, de 17 de agosto, y 2463/1974, de 9 de agosto.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, y se regirá por las normas que se establecen en esta resolución. En la primera fase de concurso se calificarán los méritos alegados por los aspirantes para determinar su aptitud; y especialmente los servicios y la importancia de los mismos prestados a la Administración Local, Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales e Instituto de Estudios de Administración Local; quienes sean declarados aptos realizarán los ejercicios de la oposición, que se determinan en la base 7.3.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del Cuerpo Auxiliar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Haber realizado el Servicio Social o estar exentos de su cumplimiento.

2.2. Los aspirantes deberán reunir tales condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y conservarlas durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionarios de carrera. Tratándose del Servicio Social, será suficiente con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días concedidos para la presentación de documentos.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular solicitud, según modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial

del Estado» de 5 de junio de 1973), haciendo constar que reúnen los requisitos de esta convocatoria, y comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Con la solicitud se acompañará una fotografía de tamaño corriente en documento nacional de identidad, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y el nombre personal de aspirante.

En la instancia deberán relacionarse los méritos de todo orden que puedan tener relevancia a efectos de su calificación en la fase de concurso, acompañándose los documentos justificativos de los mismos.

Deberá hacerse constar si opta por la realización del quinto ejercicio, de carácter voluntario, la prueba o pruebas elegidas y, en su caso, los idiomas de cuyo conocimiento desea ser examinado.

###### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirijan al Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 250 pesetas.

###### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Tesorería-Contaduría de este Instituto, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

###### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámite.

##### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

###### 4.4. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán los interesados interponer —de acuerdo con el artículo 8.º del Reglamento de 22 de julio de 1967— recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación.

## DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador será designado por la Dirección del Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 22 de julio de 1967, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Abstención y recusación.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por los mismos motivos, los aspirantes podrán formular recusación.

5.3. *Constitución y actuación.*

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes, y, en todo caso, como mínimo, con tres.

Las cuestiones que surjan en el desarrollo de este concurso-oposición serán resueltas por el Tribunal por mayoría de votos, en cuanto no sean de aplicación las bases de esta convocatoria o las normas generales que la reglamentan.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. *Llamamientos.*

Los opositores serán convocados, para cada ejercicio, mediante llamamiento único.

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

La fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. *Anuncios sucesivos.*

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se hará en el tablón de anuncios de este Instituto.

## PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. La selección de los candidatos se realizará en dos fases: la primera, de concurso, para apreciar las experiencias administrativas de los aspirantes; la segunda, de oposición, para juzgar los conocimientos específicos necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo a cubrir.

7.2. *Fase de concurso.*

El Tribunal, mediante apreciación conjunta, valorará los méritos alegados por los aspirantes, seleccionará los que deban ser admitidos a la fase de oposición y los que hayan de quedar eliminados. El resultado se anunciará en el tablón de anuncios del Instituto, con indicación de la fecha en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la oposición.

7.3. *Ejercicios de la fase de oposición y su calificación.*

La fase de oposición comprenderá dos ejercicios obligatorios, con carácter eliminatorio, y un ejercicio de carácter voluntario, no eliminatorio.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Constará de dos pruebas, a valorar conjuntamente. Puntuación máxima, ocho puntos; mínima, cuatro puntos.

Prueba A. Consistirá en la copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 300 pulsaciones por minuto.

Prueba B. Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, que se realizará a la velocidad aproximada de 100 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos. Para la transcripción a máquina, los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser superior a una hora de duración.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Constará de dos pruebas a valorar conjuntamente. Puntuación máxima, ocho puntos; mínima, cuatro puntos.

Prueba A. Consistirá en la exposición escrita, durante el tiempo máximo de una hora, de un tema común para todos los

opositores, sacado a la suerte de entre los que constituyen el programa correspondiente a este ejercicio. Se apreciarán los conocimientos que se posean sobre el tema, las condiciones de redacción y la presentación.

Prueba B. Consistirá en la redacción, durante el tiempo máximo de una hora, de un documento administrativo propuesto por el Tribunal. Se valorarán conjuntamente la redacción y presentación.

Tercer ejercicio.—Con carácter voluntario y no eliminatorio, los opositores podrán realizar alguna de las siguientes pruebas:

Prueba A. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras, por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos. Puntuación máxima, tres puntos.

Prueba B. Idiomas. Acreditar el conocimiento suficiente de francés, inglés o italiano, mediante la práctica de un ejercicio escrito, sin auxilio de diccionario para la traducción directa. Puntuación máxima por cada idioma: traducción directa, punto y medio; inversa, tres puntos.

La calificación final de la fase de oposición consistirá en la suma, dividida por tres, de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

## 8 LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, conforme a lo dispuesto en la base 1.1.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto para su nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.1 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Instituto los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización siempre que esté expedida en impreso oficial.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

c) Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones. Esta certificación deberá ser expedida necesariamente por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificación definitiva de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de mismo.

e) Declaración jurada de no haber sido separada del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse sujeta a expediente disciplinario.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud que formularon. En este caso, la Secretaría General formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Por la Dirección del Instituto se extenderán los correspondientes nombramientos de Auxiliares a favor de los interesados cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento, deberán los aprobados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Dirección del Instituto podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo.

## 12. NORMA FINAL

En todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto jurídico de los funcionarios de Administración Local, conforme a las previsiones del artículo 25 del vigente Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local de 22 de julio de 1967.

## 13. RECURSOS

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

## CUESTIONARIO PARA LA PRUEBA A DEL SEGUNDO EJERCICIO

1. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.
2. La Administración Local española: Entidades que la integran.
3. El Municipio y sus órganos de gobierno: el Alcalde.
4. El Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente: composición y atribuciones.
5. La Provincia como Entidad Local y como división territorial de la Administración del Estado. El Presidente de la Diputación. El Gobernador civil.
6. La Diputación Provincial: composición y atribuciones.
7. La Función Pública Local. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
8. El Instituto de Estudios de Administración Local. Normas que lo rigen, naturaleza y fines.
9. Organos de gobierno del Instituto de Estudios de Administración Local: composición y funciones.
10. Organización y funciones de la Escuela Nacional de Administración Local.
11. Organización y funciones del Centro de Estudios Urbanos.
12. Organización y funciones del Centro de Documentación, Estadística y Publicaciones.
13. Organización y funciones del Centro de Cooperación Intermunicipal.
14. Organización y funciones del Centro de Relaciones Interprovinciales.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7390

ORDEN de 17 de febrero de 1975 por la que se agrega la plaza de Profesor agregado de «Electrónica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, a las plazas de la misma denominación y Facultad de las Universidades de Autónoma de Barcelona y Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar la indicada plaza al concurso-oposición, anunciado por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), para la pro-

visión de las plazas de la misma denominación y Facultad de las Universidades Autónomas de Barcelona y Valladolid.

Segundo.—Abrir un plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para aquellos opositores que deseen solicitar la plaza de «Electrónica», que por la presente Orden se convoca, los cuales no tendrán derecho a las anunciadas anteriormente.

Tercero.—Los aspirantes que resulten admitidos definitivamente en el concurso-oposición para la provisión de las plazas indicadas de las Universidades Autónoma de Barcelona y Valladolid se considerarán admitidos, asimismo, para la de Zaragoza, sin necesidad de presentar nueva instancia ni abonar derechos de examen ni de formación de expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7391

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva del aspirante admitido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXII, «Máquinas eléctricas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional del único aspirante admitido (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero último) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre siguiente), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXII, «Máquinas eléctricas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitido al siguiente aspirante:

Don Ramiro Mauro Merino de la Fuente (D. N. I. 12.186.317).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de marzo de 1975.—El Director general de Universidades e Investigación, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

7392

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo VII, «Historia del Arte», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero último) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre siguiente), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo VII, «Historia del Arte», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes aspirantes:

Don Gonzalo M. Borrás Gualis (D. N. I. 17.088.133).

Don Jorge Bernaldes Ballesteros (D. N. I. 28.382.033).

Doña Asunción Alejos Morán (D. N. I. 19.556.199).

Doña Violeta Montolíu Soler (D. N. I. 19.472.711).

Doña Ana Domínguez Rodríguez (D. N. I. 12.135.182).

Doña Carmen Gracia Beneyto (D. N. I. 19.860.889).

Doña Trinidad Simó Terol (D. N. I. 19.140.210).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de marzo de 1975.—El Director general de Universidades e Investigación, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.